

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024-2027  
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS, DEL DÍA **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, PREVIA CONVOCATORIA, REUNIDOS EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, (UBICADO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, SIN NÚMERO), PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 63 FRACCIÓN IV, 64, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 FRACCIÓN IX, 90, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIÓN III, 93, 135, 138, 141, 148 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS Y LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

**C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS REGIDORES, **C. HILDA GUADALUPE PARDO JUÁREZ**, REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A MIGRANTES; **C. JUAN MIGUEL VALDERRÁBANO GARRIDO**, REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; **C. ARTURO SOTO SALAS**, REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; **C. PAULINA IVETTE CUEVAS ORTEGA** REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, **C. SALVADOR ANÍBAL ESCAMILLA HERNÁNDEZ**, REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO; **C. ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ** REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA; **C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ CHÁVEZ** REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, IGUALDAD DE GÉNERO, Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; **C. CARLOS JOSÉ VALDERRÁBANO TOLENTINO** REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS; **C. LETICIA CRUZ REBOLLO** REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA, GRUPOS VULNERABLES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; **C. NOELIA ARROYO ESPINOZA** REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE TURISMO; **C. ZURISADAY SÁNCHEZ ARROYO** REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO RURAL; **C. SILVIANA RIVERA HERNÁNDEZ**, SINDICA MUNICIPAL; Y EL **C. JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO EN TÉRMINOS DE LEY Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE HAYA LUGAR, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN EL SALÓN DE PRESIDENTES SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. SE PRESENTA PARA SU LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.**

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA, MANIFIESTA: BIENVENIDOS SEAN TODAS Y TODOS USTEDES, MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, AGRADEZCO SU PRESENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA. INSTRUYO DE LA MANERA MÁS ATENTA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS INICIE EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. MANIFESTANDO: PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/FALTA
CARLOS BARRAGÁN AMADOR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.	PRESENTE.
HILDA GUADALUPE PARDO JUÁREZ	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN A MIGRANTES.	PRESENTE.
JUAN MIGUEL VALDERRÁBANO GARRIDO	REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	PRESENTE.
ARTURO SOTO SALAS	REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENTE.

PAULINA IVETTE CUEVAS ORTEGA	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	PRESENTE.
SALVADOR ANIBAL ESCAMILLA HERNÁNDEZ	REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	PRESENTE.
ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ.	REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.	PRESENTE
MARÍA ELENA SÁNCHEZ CHÁVEZ.	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	PRESENTE
CARLOS JOSÉ VALDERRÁBANO TOLENTINO.	REGIDOR ASIGNADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	PRESENTE.
LETICIA CRUZ REBOLLO.	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE CULTURA, GRUPOS VULNERABLES, Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PRESENTE.
NOELIA ARROYO ESPINOZA.	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE TURISMO.	PRESENTE
ZURISADAY SÁNCHEZ ARROYO.	REGIDORA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE BIENESTAR Y DESARROLLO RURAL	PRESENTE.
SILVIANA RIVERA HERNÁNDEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	PRESENTE.

C. JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTE.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO, 76 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO A LOS ASISTENTES QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ONCE REGIDORES Y LA SÍNDICO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR TANTO, SE DECLARA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, POR LO QUE SE DECLARA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, QUE CONSTA DEL PUNTO NÚMERO UNO AL NÚMERO CINCO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. SE PRESENTA PARA SU LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN **EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SIGUIENDO EN USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO, 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CEDE LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO A EFECTO DE EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO O INTERÉS PROCEDA. NO HABIENDO INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE CABILDO SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, SÍRVANSE A LEVANTAR LA MANO.

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DICHA PROPUESTA RESULTO **APROBADA POR UNANIMIDAD**, CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, Y CERO ABSTENCIONES. A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: **LES INFORMO SR. PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO, QUE SEGÚN LO OBSERVADO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** SE PRESENTA PARA SU LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN **EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LO CUAL EL CIUDADANO JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 135 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA C. HILDA GUADALUPE PARDO JUÁREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL, QUIENES EXPONEN Y SOMETEN A LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LIII, 145, Y 148 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL POR TANTO, EL CIUDADANO JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DAR LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN.

### DICTAMEN

LA SUSCRITA, C. HILDA GUADALUPE PARDO JUÁREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 46, 78, FRACCIÓN IX, 92, FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIÓN II, 146, 148 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; PRESENTA A ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

I.- QUE EL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO 1, 2, 3, 140, 143 Y DEMÁS RELATIVOS, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR Y DIRECTA DE UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS DE LA LEY DETERMINE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CON LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS DETERMINADAS A SU FAVOR POR LA LEGISLATURA LOCAL, EN CADA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO DE PARTICIPACIONES FEDERALES; TENIENDO COMO PROPÓSITO SATISFACER EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU TERRITORIO, ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, POR LO QUE, PARA REALIZAR DICHAS ACCIONES Y MANTENER UNA EFICIENTE Y EFICAZ ADMINISTRACIÓN, LOS REFERIDOS ORDENAMIENTOS LEGALES, LO PROVEEN DE AUTONOMÍA PROPIA Y POR CONSIGUIENTE LE OTORGAN LA

FACULTAD DE APROBAR CADA AÑO SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS, CON BASE EN LOS INGRESOS DE QUE DISPONGAN, EN EL QUE SE DEBERÁ INCLUIR INVARIABLEMENTE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE LOS INGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CONSTITUYEN LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE QUE ES TITULAR EL MUNICIPIO, LOS CUALES PUEDEN VALORARSE ECONÓMICAMENTE Y SE ENCUENTRAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, INTEGRANDO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTOS CON AQUELLOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO LE TRANSFIERAN A LA FEDERACIÓN, EL ESTADO, OTROS MUNICIPIOS, LOS PARTICULARES O CUALQUIER OTRO ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, SIENDO INTEGRADA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS DETERMINADOS EN LAS LEYES HACENDARIAS DE LOS MUNICIPIOS, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS LEYES APLICABLES, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III.- QUE EN ÉSTA TESITURA, EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN SUS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6 Y 7, DEFINE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, LAS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES; LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO Y QUE SE DESTINE A LOS GASTOS GUBERNAMENTALES DE CADA EJERCICIO FISCAL; LOS CUALES SE CLASIFICAN EN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SIENDO INGRESOS ORDINARIOS LOS QUE SE REGIRÁN POR LAS LEYES FISCALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE LOS REGULEN, EN SU DEFECTO POR ESTE CÓDIGO Y SUPLETORIAMENTE POR EL DERECHO COMÚN. ADEMÁS DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, LOS PRODUCTOS SE REGULARÁN POR LO QUE PREVENGAN LOS CONTRATOS O CONCESIONES RESPECTIVOS. LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE RECIBA EL MUNICIPIO DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, TAMBIÉN SE REGIRÁN POR LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE CELEBREN CON ESTE ÚLTIMO ORDEN DE GOBIERNO.

SON INGRESOS EXTRAORDINARIOS AQUELLOS CUYA PERCEPCIÓN SE REALICE EXCEPCIONALMENTE, LOS CUALES SE CAUSARÁN Y RECAUDARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS, DECRETOS O ACUERDOS QUE LOS ESTABLEZCAN.

IV.- LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, LOS QUE SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. IMPUESTOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY, QUE DEBEN PAGAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA SITUACIÓN JURÍDICA O DE HECHO PREVISTA POR LA MISMA Y QUE SEAN DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS DOS SIGUIENTES FRACCIONES DE ESTE ARTÍCULO;

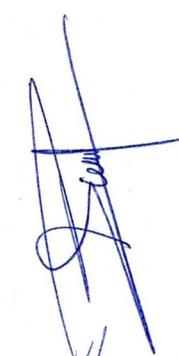
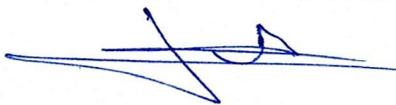
II. DERECHOS SON LAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO POR RECIBIR SERVICIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, EXCEPTO CUANDO SE PRESTEN POR SUS ORGANISMOS. TAMBIÉN SON DERECHOS, LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DE SUS ORGANISMOS, POR PRESTAR SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL MUNICIPIO, Y

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS SON LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, A CARGO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE RECIBAN UN BENEFICIO PARTICULAR INDIVIDUALIZABLE POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

V.- QUE LAS TASAS, Y/O TARIFAS DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, DEBEN DE ESTAR DEBIDAMENTE EN LA LEY DE INGRESOS, QUE LA LEGISLATURA LOCAL APRUEBE, LA CUAL HACE VIGENTE AL TIEMPO Y CASO CONCRETO, LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE TODO CIUDADANO, DE CONTRIBUIR PARA EL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDA, REGULANDO LA RELACIÓN JURÍDICA QUE EXISTE ENTRE EL ENTE RECAUDADOR Y EL SUJETO OBLIGADO.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LOS APROVECHAMIENTOS TAMBIÉN SON INGRESOS QUE PERCIBE EL MUNICIPIO POR FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, DISTINTOS DE LAS CONTRIBUCIONES Y DE LOS QUE OBTENGAN SUS ORGANISMOS.

VII.- QUE POR OTRO LADO ES FACULTAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EMITIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, RELATIVAS A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBA PRESTAR.

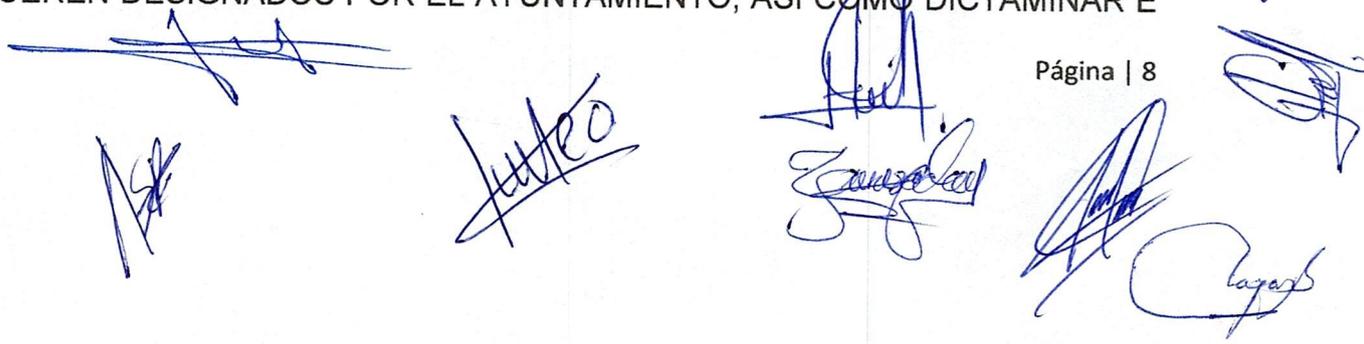


VIII.- QUE TAMBIÉN ES FACULTAD DE LA CITADA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA APROBADO POR EL CONGRESO LOCAL LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO QUE ESTARÁ VIGENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO; CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES PARA CADA EJERCICIO FISCAL, PRESUPUESTO QUE DEBERÁ SER ENVIADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO COPIA DEL MISMO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

IX.- QUE EN EL CASO CONCRETO, EL AYUNTAMIENTO QUE ADMINISTRA LA HACIENDA PÚBLICA GOBIERNA EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, ESTÁ CONFORMADO POR UN CUERPO COLEGIADO AL QUE SE LE DENOMINA HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL OCHO REGIDORES DE MAYORÍA, TRES REGIDORES ACREDITADOS DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y UN SÍNDICO MUNICIPAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102, FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, FRACCIÓN II Y 47, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, CUERPO EDILICIO QUE DEBERÁ APROBAR CADA AÑO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

X.- QUE CABE RESALTAR QUE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL REFERIDO CUERPO COLEGIADO, SON LOS QUE DELIBERAN, ANALIZAN, RESUELVEN, EVALÚAN, CONTROLAN Y VIGILAN LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ADEMÁS DE SER LOS ENCARGADOS DE VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE PARA TAL FIN, LA LEY PREVÉ QUE SE ORGANICEN EN COMISIONES PERMANENTES, COMO ES EL CASO, DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; LA CUAL TIENEN POR OBJETO, EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES Y/O PROPUESTAS AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE LOS PROBLEMAS DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 92, FRACCIÓN III, Y 96, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

XI.- QUE LOS ARTÍCULOS 92, FRACCIÓN I, III, V Y VII Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECEN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS REGIDORES, EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS RAMOS A SU CARGO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DICTAMINAR E



INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE Y FACILITAR SU DESPACHO.

XII.- QUE LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LIII, 145 Y 166, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE DISPONEN QUE, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA Y DE LAS DEMÁS COMISIONES QUE EN SU CASO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, DEBERÁN ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO; ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA APROBADO LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, CON LA COLABORACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CUYO TITULAR TIENE LA OBLIGACIÓN Y FACULTAD DE PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA, TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE DICHS PRESUPUESTOS, VIGILANDO SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES., ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS INVOCADOS RESALTAN QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROMOVER Y VIGILAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XIII. QUE CON TODO LO EXPUESTO Y FUNDAMENTADO, LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, HACE DE SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, QUE FUE PRESENTADA DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN NECESARIA POR PARTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A EFECTO DE FORMULAR EL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE A SU VEZ FUE LA BASE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE EN ESTE DICTAMEN SE SOMETE A CONSIDERACIÓN.

XIV.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO SE DEBERÁN:

-ADMINISTRAR CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

-ADMINISTRAR PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS, Y

-EVALUAR LOS RESULTADOS DE SU EJERCICIO, PARA PROPICIAR EFICIENCIA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS. LA HERRAMIENTA METODOLÓGICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ASPECTO ES EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO (PBR) ENTENDIDO COMO EL CONJUNTO DE ELEMENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE PERMITE LA ORDENACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES Y APOYA LAS ACTIVIDADES PARA FIJAR OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS, ASIGNAR RECURSOS, RESPONSABILIDADES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO COORDINAR ACCIONES Y EVALUAR RESULTADOS.

EL OBJETIVO DE DICHA HERRAMIENTA ES ENTREGAR MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN, ELEVAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, PROMOVER UNA ADECUADA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA PARA QUE, DE ESTA MANERA, SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

XV.- QUE ADEMÁS EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTIENE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA, SE DEBEN DE CUBRIR EN TIEMPO Y FORMA; ASI COMO LAS EROGACIONES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, CON EL FIN DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO 2025.

XVI.- QUE DANDO CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE FUNDAMENTADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO Y, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE DICTAMINA, CONTIENE ELEMENTOS QUE CUMPLEN CON EL ORDENAMIENTO FEDERAL, EN APEGO A LA EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA OBLIGATORIA PARA LOS ENTES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE SUS OPERACIONES PRESUPUESTARIA Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA, CON EL FIN DE SIMPLIFICAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES Y EL PATRIMONIO RESPECTIVO.

XVII.- QUE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, INCLUYE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA DICHO EJERCICIO FISCAL POR UN TOTAL DE

**\$317,595,510.82 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 82/100 M.N.), EL CUAL SE CODIFICO CON BASE EN EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.**

XIX.- QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, GUARDA EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO CON LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

XX.- QUE EN CASO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE POR NINGÚN MOTIVO AFECTARA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIO, Y QUE EN TODO CASO SE SUBSANARA CON OTRA FUENTE DE INGRESOS Y CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

XXI.- QUE EN CASO DE QUE AL FINALIZAR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025, EXISTIEREN SUBEJERCICIOS, AHORROS, O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS, ESTOS SE DESTINARAN PREFERENTEMENTE PARA CUBRIR PASIVOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A EGRESOS DEVENGADOS NO EJERCIDOS NI PAGADOS EN EL EJERCICIO.

LA TRASPARENCIA PRESUPUESTAL SE DEBE ENTENDER COMO EL QUEHACER DEL FUNCIONARIO PÚBLICO PARA HACER SABER A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, CUÁNTO, CÓMO Y EN QUÉ SE VA A GASTAR EL DINERO PÚBLICO, Y SE DEBE ENTENDER COMO UNA ACCIÓN FUNDAMENTAL PARA GENERAR CONFIANZA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS EMPRESAS Y EL GOBIERNO.

POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULADAS EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y DE ALINEAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SE EXPIDE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CUYO OBJETIVO PRIMORDIAL ES INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA LAS REGULACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

UNA VEZ REALIZADA LA EXPOSICIÓN ANTERIOR POR LA REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ DOMINGO SANTOS VARGAS,

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DISPONE EL USO DE LA PALABRA PARA LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS, PARA EXPRESAR LO QUE CONFORME A SU DERECHO PROCEDA. A LO QUE TODOS DECLINARON EL USO DE LA VOZ ANTE ESTA PROPUESTA.

CONTINUANDO, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE LA PROPUESTA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

REALIZADA LA VOTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, RESULTÓ **APROBADA POR UNANIMIDAD** CON TRECE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: **LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES MIEMBROS DEL CABILDO, QUE SEGÚN LO OBSERVADO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

#### ACUERDOS

UNICO.- UNA VEZ DISCUTIDO Y APROBADO EN ACUERDO DE CABILDO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", MISMO QUE SE AGREGA AL SIGUIENTE DICTAMEN Y SE DAN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, SEÑALADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IV, 64, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IX, 91 FRACCIÓN LIII, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II, 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

#### QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, LE SOLICITAMOS AL C. PRESIDENTE CARLOS BARRAGÁN AMADOR, CLAUSURE LA PRESENTE SESIÓN POR LO QUE SE SOLICITA A LAS Y LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN ACTÚA Y DA FE.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2024 - 2027

CIUDADANO, CARLOS BARRAGÁN AMADOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.



REGIDURIA DE GOBERNACIÓN,  
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
XICOTEPEC, PUE.  
2024 - 2027

CIUDADANA, HILDA GUADALUPE  
PARDO JUÁREZ  
REGIDORA DE GOBERNACIÓN,  
SEGURIDAD PÚBLICA,  
PROTECCIÓN CIVIL, Y ATENCIÓN A  
MIGRANTES.



REGIDURIA DE HACIENDA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL  
XICOTEPEC, PUE.  
2024 - 2027

CIUDADANO, JUAN MIGUEL  
VALDERRÁBANO GARRIDO  
REGIDOR DE PATRIMONIO Y  
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

CIUDADANO, ARTURO SOTO  
SALAS  
REGIDOR DE DESARROLLO  
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS.



REGIDURIA DE ECOLOGIA,  
MEDIO AMBIENTE Y  
JUVENTUD  
XICOTEPEC, PUE.  
2024 - 2027

CIUDADANA, PAULINA IVETTE CUEVAS  
ORTEGA  
REGIDORA DE JUVENTUD, ECOLOGÍA  
Y MEDIO AMBIENTE.

  <p>REGIDURÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANO, SALVADOR ANÍBAL ESCAMILLA HERNÁNDEZ. REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p>	  <p>REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANO ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.</p>
  <p>REGIDURÍA DE SALUD, IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA MUJER XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANA, MARÍA ELENA SÁNCHEZ CHÁVEZ REGIDORA DE SALUD, IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	  <p>REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANO CARLOS JOSÉ VALDERRÁBANO TOLENTINO REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.</p>
  <p>REGIDURÍA DE CULTURA GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANA, LETICIA CRUZ REBOLLO REGIDOR DE CULTURA, GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</p>	  <p>REGIDURÍA DE TURISMO XICOTEPEC, PUE. 2024 - 2027</p> <p>CIUDADANA, NOELIA ARROYO ESPINOZA REGIDORA DE TURISMO</p>

  
  
REGIDURIA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO RURAL  
XICOTEPEC PUE  
2024 - 2027

---

CIUDADANA, ZURISADAY SÁNCHEZ  
ARROYO,  
REGIDORA DE BIENESTAR Y  
DESARROLLO RURAL.

  
  
SINDICATURA MUNICIPAL  
XICOTEPEC. PUE.  
2024 - 2027

---

CIUDADANA, SILVIANA RIVERA  
HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
XICOTEPEC, PUE.  
2024 - 2027

---

CIUDADANO, JOSÉ DOMINGO  
SANTOS VARGAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO